ESTUDIOS PREVIOS A UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y ESPACIOS ESCOLARES EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA EN LA VEREDA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACÁ

Fecha: ABRIL DE 2025

Dependencia que elabora los estudios: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Socotá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El Artículo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcalde: Numeral 3. **Dirigir la acción administrativa del municipio**; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Por otra parte, en virtud de lo establecido el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal D, numeral 1 Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

El Municipio es una Entidad Territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, a quien le corresponde establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la Entidad y la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con su organización y funciones.

De conformidad con el artículo 1 de la ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)

En busca del cumplimiento de las metas, y del programa de gobierno para la presente vigencia, se ha priorizado las necesidades a atender y se ha generado un presupuesto para poder realizar los estudios y diseños técnicos para la construcción de un bloque nuevo, en la institución educativa TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA de Socotá – Boyacá, sede principal, la cual es una institución educativa de primer índole en el Municipio, de estructura antigua, en el cual se propician escenarios de inclusión social que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar y a la reducción de la pobreza, bajo los lineamientos educativos de orden nacional. La educación es un proceso de gran importancia que promueve el cambio y transformación de la sociedad, y está destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral, afectiva y del entorno social, no solo de la comunidad educativa, sino del entorno local, todo esto con la cultura y normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

El municipio de Socotá cuenta con la institución educativa TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA José de caldas ubicadas en el sector rural del municipio. La sede Principal cuenta con un total de 320 estudiantes y 8 aulas las cuales tiene un área desde los 26,24 M^2 hasta los 32,00 M^2. Es de tener claridad que los salones exceden la capacidad de estudiantes, puesto que para contar con un óptimo desarrollo de las clases y de las capacidades de los alumnos, se requiere de una relación M^2/estudiantes de 1,65 M^2, y en la actualidad existen aulas que cuenta con más de 28 estudiantes, generando un problema de hacinamiento en los salones de clase, generando que se presentan limitadas condiciones para el desarrollo de las competencias de la población en edad escolar; además los estudiantes de la institución educativa ven afectada su salud e integridad física puesto que las edificaciones, debido a su antigüedad y malas condiciones del terreno, no cuenta con la apropiada capacidad de sismo - resistencia; los ambientes pedagógicos escolares, no ofrecen a los estudiantes las condiciones mínimas de espacio, higiene, seguridad y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las aulas técnicas. El sistema estructural que conforma los diferentes bloques de la I.E. TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA, está compuesta por muros de carga de mampostería, sistemas duales y combinados, con algunos pórticos de concreto reforzado, y estructura de soporte de cubierta metálica y de madera, que presentan diferentes patologías, como fisuras, grietas, deformaciones, eflorescencias, hundimientos cambios de sección y materiales, desconocimiento de cimentaciones, y del potencial del suelo en el cual se soporta, entre otras, que constituyen puntos críticos, que afectan la seguridad de la comunidad educativa, el normal desarrollo del calendario académico, y en general al municipio de Socotá, ya que esta I.E., es un establecimiento educativo primordial para el desarrollo de diferentes actividades educativas, y culturales, que dan pie al desarrollo social; razón por la cual se requiere con urgencia dado el estado actual, ajustar y generar la construcción de un nuevo bloque con los correspondientes diseños y estudios necesarios para garantizar el uso seguro de dichas instalaciones, y por ende, la necesidad y obligación del ente territorial municipal de contratar la consultoría necesaria para el desarrollo de los estudios, y dar a conocer las obras o acciones a desarrollar en la I.E. TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA – sede principal, localizada en el área rural del municipio.

En vista de lo anterior, se hace necesario la selección de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o cualquier forma de sociedad futura que tenga experiencia en relación con el objeto en las condiciones técnicas del presente estudio; razón por la cual, se requiere que los oferentes interesados en el proceso de selección presenten experiencia específica con el presente objeto contractual en aras de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Por tanto, el municipio requiere contratar los servicios mencionados anteriormente mediante un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y ESPACIOS ESCOLARES EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA EN LA VEREDA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACÁ."** identificada la necesidad, se considera como solución de la misma la suscripción de un

contrato de prestaciones de servicios profesionales por la modalidad de mínima cuantía, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos exigidos conforme a la ley.

Se hace necesario realizar el presente proceso de selección con el fin de **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y ESPACIOS ESCOLARES EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA EN LA VEREDA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACÁ,** por lo cual la necesidad de la elaboración de estudios y diseños para el proyecto.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Los estudios y diseños requeridos para el nuevo bloque son:

- TOPOGRAFIA.
- ESTUDIO DE SUELOS.
- PRESUPUESTO DE OBRA (APU'S Y MEMORIAS DE CANTIDADES.
- PROGRAMACION DE OBRA Y FLUJO DE CAJA.
- PRESUPUESTO DE OBRA (APU'S Y MEMORIAS DE CANTIDADES.
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO.
- DISEÑO ARQUITECTÓNICO RENDERS.
- PLANOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES CON SUS RESPECTIVOS CÁLCULOS.
- PLANOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS.
- DISEÑO ELÉCTRICO.
- PROYECTO FINAL EN LA METODOLOGÍA MGA.

1.2 Situación Actual

Actualmente se hace necesario adelantar la invitación de mínima cuantía que le permita a la administración municipal contar la **"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y ESPACIOS ESCOLARES EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA EN LA VEREDA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACÁ."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto:

"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y ESPACIOS ESCOLARES EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA EN LA VEREDA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACÁ."

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

Se trata de un contrato de consultoría.

2.3. Plazo

El plazo de ejecución será de dos (2) meses.

2.4. Lugar de ejecución

Será el municipio de Socotá – casco Rural.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021,)

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con

posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De otro lado el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 modificatorio del decreto 1082 de 2015 establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($39.000.000.00**) Para el cálculo se han tomado como referencia los precios del mercado según cotizaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades y precios unitarios así:

CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y ESPACIOS ESCOLARES EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA EN LA VEREDA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACÁ

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*COSTO MES*	*FACTOR MULTIPLICADOR*	*% OCUPACION MES*	*COSTO TOTAL MENSULA*	*N° MESES*	*COSTO MENSUAL*	*TOTAL*
1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO										
1.1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	UND	2	1.500.000,00	1,99	50	2.985.000,00	2	1.492.500,00	$ 2.985.000,00
1.2	ARQUITECTO	UND	2	1.000.000,00	1,99	100	3.980.000,00	2	1.990.000,00	$ 3.980.000,00
1.3	INGENIERO CIVIL	UND	2	1.000.000,00	1,99	100	3.980.000,00	2	1.990.000,00	$ 3.980.000,00
TOTAL COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO										**$ 10.945.000,00**

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
2. COSTOS DIRECTOS					
2,1	*LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO*	*UND*	*1*	*$2.455.000,00*	*$ 2.455.000,00*
2,2	*ESTUDIO GEOTÉCNICO O DE SUELOS (INCLUYE INFORME DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO, CBR, CAPACIDAD PORTANTE Y RECOMENDACIONES GEOTÉCNICAS) APIQUES*	*UND*	*6*	*$500.000,00*	*$ 3.000.000,00*

2,3	*PRESUPUESTO DE OBRA (APU'S Y MEMORIAS DE CANTIDADES, FACTOR MULTIPLICADEOR, DESGLOSE DE INTERVENTORIA)*	*UND*	*1*	*$1.800.000,00*	*$ 1.800.000,00*
2,4	*PROGRMACION DE OBRA Y FLUJO DE CAJA s.*	*UND*	*1*	*$2.000.000,00*	*$ 2.000.000,00*
2,5	*PLAN DE MANEJO AMBIENTAL*	*UND*	*1*	*$1.200.000,00*	*$ 1.200.000,00*
2,6	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO*	*UND*	*1*	*$1.500.000,00*	*$ 1.500.000,00*
2,7	*DISEÑO ARQUITECTÓNICO - RENDERS*	*UND*	*1*	*$4.800.000,00*	*$ 4.800.000,00*
2,8	*PLANOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES CON SUS RESPECTIVOS CÁLCULOS*	*UND*	*1*	*$5.800.000,00*	*$ 5.800.000,00*
2,9	*PLANOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS*	*UND*	*1*	*$2.400.000,00*	*$ 2.400.000,00*
2,10	*DISEÑO ELÉCTRICO*	*UND*	*1*	*$2.500.000,00*	*$ 2.500.000,00*
2,11	*proyecto final en la metodología MGA*	*UND*	*1*	*$600.000,00*	*$ 600.000,00*
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					*$ 28.055.000,00*

TOTAL COSTO DE LA CONSULTORIA	$ 39.000.000,00

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 2: Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 3: El proponente debe establecer el valor total.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

4.2 FORMA DE PAGO

El Municipio, cancelará al contratista el valor pactado mediante un pago equivalente al cien (100%) por ciento de la entrega de los productos del objeto contratado, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato

establecido, acta expedida por el supervisor del contrato y sean debidamente aprobados por la secretaria de planeación municipal. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato.

El Municipio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

1	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
2	Estampilla Pro Cultura	1,5%
3	Estampilla Para la Justicia Familiar	2%
4	Rete Ica (Otras Act de Servicios)	0,7%
5	Rte Fte	1,0%
6	Rete Iva (SI APLICA)	15%

4.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado
202500164	28 de abril de 2025	$39.000.000

5. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será la **"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y ESPACIOS ESCOLARES EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA EN LA VEREDA COMEZA HOYADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACÁ."**

ÍTEM	COMPONENTE	ALCANCE
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Se realizará levantamiento Topográfico, definido en común acuerdo con el supervisor de la entidad contratante, y de mesa técnica de la secretaria e educación departamental de Boyacá, con el fin de determinar las características necesarias básicas. Se realizará una implantación general del proyecto de acuerdo con la topografía y la altimetría entregada. • Plantas de localización e implantación. • Cortes longitudinales y transversales. • Planimetría de detalle. Realizados y firmados por un topógrafo, debidamente matriculado para el trabajo encomendado, para su aprobación por el contratante.

2	ESTUDIO DE SUELOS	El estudio de suelos es una evaluación técnica y científica del suelo de un área específica, utilizada principalmente en la construcción, agricultura y geotecnia. Su objetivo es analizar la composición, resistencia, estabilidad y capacidad de carga del terreno para determinar su idoneidad para diferentes proyectos. Elementos clave de un estudio de suelos - Levantamiento de información- Ubicación y características geográficas. - Clima y vegetación. - Antecedentes del terreno (historial de uso). - Muestreo y análisis- Extracción de muestras de suelo en distintos puntos. - Pruebas de granulometría, plasticidad y compactación. - Determinación de contenido de humedad y permeabilidad. - Propiedades físicas y mecánicas- Capacidad de soporte del suelo. - Estabilidad y riesgo de erosión. - Presencia de materiales expansivos o arenosos. - Impacto ambiental- Riesgos de contaminación del suelo. - Protección de fuentes hídricas cercanas. - Posibles afectaciones por intervención humana. - Informe técnico- Recomendaciones para construcción o cultivo. - Limitaciones y precauciones en el uso del suelo. - Plan de manejo del suelo según los resultados.
3	PRESUPUESTO DE OBRA (APU'S Y MEMORIAS DE CANTIDADES.	Estructuración del componente financiero del proyecto, presupuesto de obra, memorias de cantidades, Análisis de Precios Unitarios, Discriminación de presupuesto de interventoría, discriminación de AIU, Factor multiplicador, Factor prestacional, Costos directos, indirectos; Cronograma y Flujo de Inversión.
4	PROGRAMACION DE OBRA Y FLUJO DE CAJA.	La programación de obra y el flujo de caja son dos aspectos fundamentales en la gestión de proyectos de construcción. Se centran en la planificación eficiente del tiempo y los recursos económicos para garantizar el éxito del proyecto. 1. Programación de Obra La programación de obra permite organizar las actividades y establecer un cronograma para la ejecución del proyecto. Algunos elementos clave incluyen: - Planificación de actividades: Definir tareas y su secuencia lógica. - Diagrama de Gantt: Representación visual del cronograma. - Ruta crítica (CPM - Critical Path Method): Identificación de actividades clave sin margen de retraso. - Asignación de recursos: Mano de obra, maquinaria y materiales. - Seguimiento y control: Evaluar el avance y ajustar fechas según imprevistos.

		2. Flujo de Caja El flujo de caja es la proyección de ingresos y egresos en el proyecto, asegurando disponibilidad de fondos para cada etapa. Se debe considerar: - Presupuesto inicial: Estimación de costos del proyecto. - Ingresos esperados: Fuentes de financiación, pagos de clientes o inversionistas. - Egresos planeados: Materiales, mano de obra, permisos, equipos. - Proyecciones mensuales: Control detallado del dinero disponible. - Indicadores financieros: Rentabilidad, punto de equilibrio y necesidades de financiamiento.
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.	Plan de Manejo Ambiental (PMA) es un documento que establece estrategias y acciones para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales de un proyecto o actividad. Se utiliza en sectores como la construcción, minería, industria y desarrollo urbano. Elementos Claves de un PMA - Descripción del Proyecto- Actividad o proyecto que generará impactos ambientales. - Ubicación y características del área de intervención. - Marco legal y normativo aplicable. - Identificación de Impactos Ambientales- Efectos sobre el suelo, aire, agua y biodiversidad. - Evaluación de riesgos ambientales. - Análisis de afectaciones sociales y económicas. - Medidas de Manejo Ambiental- Prevención: Acciones para evitar impactos negativos. - Mitigación: Estrategias para reducir impactos ya generados. - Corrección: Medidas para restaurar condiciones afectadas. - Compensación: Acciones para retribuir daños irreversibles. - Planes Específicos dentro del PMA- Plan de manejo de residuos. - Plan de conservación de biodiversidad. - Plan de contingencia y respuesta ante emergencias. - Plan de monitoreo y seguimiento ambiental. - Indicadores y Evaluación- Mecanismos para verificar el cumplimiento del PMA. - Auditorías ambientales periódicas. - Reportes y ajustes según los resultados obtenidos.
6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO.	Documento de proceso constructivo y especificaciones técnicas de construcción de las actividades del presupuesto del proyecto identificación de ejecución de las obras, unidades de medida, formas de pago, calidad de materiales, condiciones y recomendaciones de la ejecución de actividades de obra para cada actividad del presupuesto.

7	DISEÑOS Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS – PROGRAMA ARQUITECTÓNICO (Informe, Planos, Anexos)	Se realizará un programa arquitectónico, definido en común acuerdo con el supervisor de la entidad contratante, y de mesa técnica de la secretaria de educación departamental de Boyacá, con el fin de determinar las características necesarias básicas. Se realizará una implantación general del proyecto de acuerdo con la topografía y la altimetría entregada por la entidad. Generación de propuesta arquitectónica en planta, en corte y en detalles no estructurales. Cortes de diseño arquitectónico evidenciando el desplante en el terreno, niveles y cotas en corte y en planta. De acuerdo a la normatividad vigente, en especial de los requerimientos del municipio de Socotá se realizarán los modelos volumétricos, para una edificación de dos niveles, y una rampa, sin ascensor o salva escaleras, se proyectan entre otros espacios: salones y oficinas de profesores, baterías de baños, de acuerdo a los lineamientos y necesidades del municipio, y se entregarán: • Plantas de piso, entrepiso y cubiertas, con sus respectivas descripciones. • Cortes longitudinales y transversales. • Fachadas. • Planimetría de detalle. • Revisión de acuerdo a títulos J y K de la NSR-10. • Cuadros de áreas e índices. (Dependiendo del área libre a desarrollar). Realizados y firmados por un arquitecto, debidamente matriculado para el trabajo encomendado, para su aprobación por el contratante.
8	DISEÑOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES (Informe, Planos, Anexos)	Diseño Estructural y de elementos no estructurales. Con base en el levantamiento topográfico (aportado por la entidad), el diseño arquitectónico, la implantación del proyecto y la información entregada por parte del contratante, además de los datos del estudio de suelos, se desarrollará el análisis estructural de todos los elementos portantes y no portantes con criterios de economía y estabilidad en el tiempo. En consecuencia, los estudios y diseños estructurales de cada uno de las obras, entre otros y según lo defina el diseño arquitectónico, como estructuras adicionales se tendrían en cuenta muros de contención en caso de requerirse, se realizarán acatando la Norma Sismo Resistente del 2010, y demás normas complementarias vigentes, bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad, normatividad urbanística vigente y los requerimientos propios de la infraestructura cultural a construir. Los diseños contemplaran los análisis previos, las memorias de cálculo y análisis de resultados, información sobre el software utilizado, los planos de diseño para la construcción estructural de la cubierta (si aplica), de los elementos portantes y no portantes (cuando aplique); listas de refuerzo y figuración y despieces de estructuras.

		Estos estudios y diseños se realizarán para todos los elementos que lo requieran. Se realizarán por un ingeniero civil con especialización en estructuras. Corresponde al diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado convencional o material estructural que se ajuste al proyecto arquitectónico, para la cimentación y estructura de la iglesia, elementos no estructurales y estructura metálica o de concreto para los elementos arquitectónicos que caracterizan que los elementos a construir y a lo dispuesto en la Ley 400 de 1997. De igual manera el diseño de estructuras complementarias como muros de contención que se puedan llegar a requerir en el proyecto. Se hace especial énfasis en la solución estructural y de cimentación, para lo cual se presentará la alternativa adecuada, con el fin de analizar la de mayor viabilidad técnica y económica.
9	ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS y RCI (Informe, Planos, Anexos)	Comprende el estudio y diseño de las redes hidráulicas, de drenaje superficial y demás estructuras, la evacuación y disposición de las aguas lluvias de todas las estructuras y del proyecto en general. Para la Elaboración de los diseños hidráulicos se tendrá en cuenta las conexiones y las redes principales del municipio; la entidad entregará la documentación previa sobre las redes existentes, tanto de agua potable, como de aguas lluvias más próximas al proyecto, en las empresas públicas prestadoras del servicio y municipio. De igual manera se presentarán los respectivos diseños y cálculos ante dichas entidades para obtener la respectiva aprobación y permisos de conexión definitiva. Los diseños Hidrosanitarios incluyen los diseños de las redes de distribución de agua, de alcantarillado de aguas lluvias, con sus respectivos empates con las tuberías existentes. Los diseños y cálculos se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, establecida por las entidades prestadoras de los servicios públicos referidos y municipio, la entidad ambiental competente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Dentro de dichas normas se encuentran las siguientes: • NSR 10 Norma Sismo Resistente de 2010 (Última actualización) • RAS 2021 Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico • Normas locales del Municipio. • Demás normas aplicables. En caso de no existir redes o capacidad insuficiente de las existentes dentro de la infraestructura, se realizaran los diseños hidráulico, pluvial para las redes matrices internas de los sistemas de acueducto y alcantarillado de aguas lluvias incluida la especificación de los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con la Norma

		RAS, y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, y contener entre otras como mínimo la siguiente información y que en términos generales el diseño incluye: • Diseño y Calculo Hidráulico de Redes de Suministro • Cálculo de Acometidas. • Cálculo de Macromedidores • Volúmenes de Almacenamiento. • Cálculo de Equipos de Presión • Selección del sistema de Abasto (alimentación directa, hidroneumáticos, mixto, tanques elevados y gravedad). • Cálculo de la Ruta Crítica • Isometrías • Diseño de Redes Sanitarias-Lluvias Internas • Cálculo de Colectores de Entrega • Cálculo de Bajantes de Aguas Lluvias • Conexión al Sistema General de Acueducto y Alcantarillado según los datos técnicos entregados por la entidad. • Planos en Planta, los perfiles no serán requeridos por tratarse de redes internas. • Detalles de Conexión de Aparatos, y accesorios. • Memorias de cálculo. • Isometrías y Planos en Planta de las redes diseñadas. • Redes de Incendios donde aplique la NSR-10 • Redes Automáticas o Redes Manuales según aplique Titulo J y K NSR10, • NFPA – Circular 809 Minvivienda, estos documentos nos guiaran luego de la clasificación a determinar si es necesario una red de rociadores o se podrá evaluar un sistema diferente.
10	DISEÑO ELÉCTRICO (Informe, Planos, Anexos)	De acuerdo a la normatividad, y en especial al RETIE y RETILAP y normas NTC correspondientes, se entregarán: Plantas de distribución de iluminación, tomacorrientes, zonas de tv, con sus respectivas descripciones. Redes isométricas de las distribuciones, memorias de diseño. Posición de acometidas principales y tableros de distribución, cálculo de la red. Distribución interna y externa de la infraestructura. En general el diseño de todos los sistemas y subsistemas de las instalaciones de la edificación, los cuales deben cumplir con las normas vigentes y las solicitados por la empresa de energía de EBSA. • Red BT e instalaciones internas. • Diagrama Unifilar por piso • Cálculo de carga de los tableros normal e iluminación. • Planos de infraestructura eléctricos. • Especificaciones técnicas y recomendaciones. Realizados y firmados por un Ingeniero Eléctrico, debidamente matriculado

		para el trabajo encomendado, para su aprobación en la empresa de servicios públicos del municipio.
11	PROYECTO FINAL EN LA METODOLOGIA MGA	La Metodología General Ajustada (MGA) es un enfoque utilizado en Colombia para formular y estructurar proyectos de inversión pública. Si necesitas desarrollar un proyecto final siguiendo esta metodología, podrías organizarlo en los siguientes pasos clave: Proyecto Final en la Metodología MGA - Identificación del Problema- Definir la necesidad o problemática a resolver. - Describir el contexto y antecedentes. - Justificar la relevancia del proyecto. - Objetivos del Proyecto- Objetivo General: ¿Qué se busca lograr con el proyecto? - Objetivos Específicos: Acciones concretas para alcanzar el propósito. - Alternativas de Solución- Evaluación de diferentes estrategias para abordar el problema. - Análisis de costos y beneficios de cada alternativa. - Selección de la opción más viable. - Estructuración del Proyecto- Descripción de actividades y cronograma de ejecución. - Recursos necesarios: Humanos, técnicos, financieros. - Indicadores de seguimiento y evaluación. - Análisis Financiero- Estimación de costos del proyecto. - Fuentes de financiación disponibles. - Impacto económico del proyecto. - Evaluación y Viabilidad- Impacto social y ambiental. - Sostenibilidad a largo plazo. - Plan de seguimiento y control.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC				PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	14	Servicios temporales de ingeniería

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica. En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no

podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

7. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en el SECOP II

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta en el SECOP II, el Municipio de SOCOTA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

7.1. ACTA DE CIERRE: Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborara un documento denominado **ACTA DE CIERRE SECOP II**, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP II en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas Para el efecto de la elaboración del Acta de cierre.

7.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos abajo nombrados Hace referencia a los documentos que debe contener la propuesta, y los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden; En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

8.1. Capacidad Jurídica

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir los siguientes documentos con las características que se describe a continuación:

8.1.1. *Carta de presentación*

Carta de presentación de la propuesta, donde se establezca la validez de la propuesta por un tiempo igual al del plazo del contrato y tres meses más, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado y la certificación de encontrarse. Si se presenta en la modalidad de consorcio o unión temporal el representante legal corresponderá a quien tenga el mayor porcentaje de participación y las

condiciones técnicas y económicas se tomarán en sumatoria de acuerdo con el porcentaje de participación de cada asociado SECOP 2.

8.1.2. Cedula de Ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica

8.1.3. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.4. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.5. Certificado de antecedentes Penales

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.1.6. RUT

Registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –, el cual debe acreditar la inscripción de acuerdo al CIIU en las actividades para poder ofrecer los bienes y servicios de que trata el presente proceso Exigencias de lo cual deben cumplir el oferente en estricto orden.

8.1.7. Hoja de Vida Formato DAFP

Hoja de vida en formato DAFP, de acuerdo a la calidad del proponente. Para la obtención de los formatos indicados se debe acceder a la página web del Departamento Administrativo de La Función Pública, en el link formatos

8.1.8. Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

8.1.9. Ausencia de Multas y Sanciones

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales según anexo

8.1.10. Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal

8.1.11. Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas)

Renovado al año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas, cuya (s) actividad (es) debe ser concordante (s) con el objeto del contrato.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos de las personas naturales. Si el representante legal de la persona jurídica no acredita estas condiciones, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla con los requisitos, para su acreditación deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de matrícula profesional
- Copia de Vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- Copia de documento de identidad del profesional.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Deberá constar la siguiente actividad: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, la cual indica que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
5. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debe acreditar haber sido constituida legalmente, con una antelación no menor a cuatro (4) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

8.1.12. Perfil (en caso de ser persona natural)

Título profesional de Ingeniero Civil, mínimo 10 años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con especialización en Gestión Estratégica de Proyectos.

8.1.13. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

8.1.14. REDAM: El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.

8.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

8.1.16. Experiencia

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir los siguientes documentos con las características que se describe a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se debe acreditar la ejecución de tres (03) contratos, ejecutados dentro de los seis (06) años anteriores a la presentación de la oferta, cuyo objeto sea relacionado con CONSULTORIAS O ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS acreditar mediante la presentación de actas de liquidación de contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas (para el presente caso deberá presentar copia de la factura electrónica)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se debe acreditar la ejecución de dos (02) contrato diferente a los de la experiencia general, ejecutados dentro de los seis (06) años anteriores a la presentación de la oferta, cuyo objeto sea relacionado con consultoría a estudios y diseños Acreditar mediante la presentación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación del consorcio, cuya experiencia se acredite.

Para acreditar la experiencia se deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos.

Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
• Objeto del contrato
• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
• Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación y/o terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.
Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

CAPACIDAD TÉCNICA

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:

Con el fin de que el futuro contratista sea idóneo y tenga la capacidad de dar cumplimiento al objeto de la presente invitación se requiere:

PROFESIONAL REQUERIDO	PERFIL MÍNIMO
Arquitecto diseñador especialista	**Experiencia general:** Arquitecto con experiencia general mayor a dieciséis años (16) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con mínimo dos especializaciones. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como contratista en mínimo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea relacionado con formulación, estructuración y seguimiento a proyectos, ejecutados y liquidados en el último año al cierre de la presente convocatoria
Especialista en estructuras	**Experiencia general:** Ingeniero Civil con experiencia general mayor a once años (11) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; debe poseer título de posgrado de especialización en estructuras. **Experiencia especifica:**

	Acreditar un contrato de consultorías para la elaboración de estudios y diseños para proyectos de entidades públicas y/o privadas acreditar mediante la presentación de contratos y actas de liquidación, (Para acreditar experiencia privada deberá presentar copia de la factura electrónica) participación como diseñador estructural en mínimo seis (6) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea relacionado con estudios y diseños.
Especialista Gerencia del medio ambiente y prevención de desastres.	**Experiencia general:** Profesional con título de Ingeniero Civil, con experiencia mínima de nueve (9) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. y posgrado. en Gerencia de Medio Ambiente y previsión de desastres. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como contratista de consultoría o asesor o diseñador en mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea relacionado con estudios y diseños de proyectos.
Asesor de presupuestos	**Experiencia general:** Profesional con título de Ingeniero Civil con Experiencia General mínima de nueve (09) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Debe acreditar un posgrado en áreas de la ingeniería o formulación de proyectos. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como contratista en mínimo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea relacionado con formulación, estructuración y seguimiento proyectos, ejecutados y liquidados en el último año al cierre de la presente convocatoria

El equipo de responsables directivo y expertos deberá tener los perfiles mínimos descritos anteriormente, los cuales se verificarán para efectos de la habilitación del proponente. Para este fin, el proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia para cada uno de los integrantes del equipo presentado:

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Resumen de experiencia del personal profesional.
- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Diplomas o actas de grado
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.

- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación
- Certificaciones de experiencia expedidas, las cuales debe contener como mínimo; nombre de la entidad contratante, datos del contratista, objeto del contrato, fechas de inicio, fecha de finalización y el cargo desempeñado.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

VEHICULO MINIMO REQUERIDO El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo 1 CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE 5 PUESTOS CUYO MODELO SEA IGUAL O SUPERIOR AL AÑO 2022 cuya dedicación deberá ser el 100% establecida mientras se desarrollen actividades de transporte de personas, durante la duración del contrato para la entrega de los estudios y diseños.

Contar con un nivel automático calibrado y certificado en los últimos 5 meses anexar la certificación de calibración del Nivel.

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar en caso de personas jurídicas.
4. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido.
6. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
8. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
9. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
10. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso o sea artificialmente bajo.

11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.
12. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección. n. En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
14. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.
15. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
17. No presentar póliza de seriedad de la oferta en caso de ser solicitado.
18. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas.
19. Cuando la Oferta sobrepase el Valor (Rubro) definido para cada dependencia o Entidad. t. Las demás señaladas en la Ley y en la Invitación.
20. Cuando se subsane con documentos con fecha posterior a la presentación de ofertas ley 1882 del 2018.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la

participe o participen mayoritariamente	Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y

plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta

con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El MUNICIPIO, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º de Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

- Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

- En atención a lo consagrado en la LEY 1882 DEL 2018: ARTICULO 5 PARÁGRAFO: para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta será rechazada no será sujeta a subsanación.
- En la oferta técnica deberán discriminar y aceptar cada uno de los ítems anteriormente enunciados.
- No se aceptarán tachaduras ni enmendaduras en los documentos necesarios para la comparación de ofertas, en particular en la oferta técnica y económica SO PENA DE RECHAZO.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

17. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo y el plazo máximo será el otorgado por la administración dentro del cronograma de actividades.

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en el SECOP II En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye contrato.

19. Obligaciones del Contratista

a) Cumplir con el 100% las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado en el proceso.
b) Brindar la colaboración en su condición de Ejecutor para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo a su disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.
c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo que aplique de acuerdo a la naturaleza del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
d) Entregar lo correspondiente al cumplimiento del objeto contractual.
e) Realizar los cambios para la aprobación del proyecto que sean necesarios sin que esto implique sobrecostos para la presente invitación.
f) Asumir los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás adendas a que haya lugar.
g) Asumir los costos e indirectos para la aprobación del proyecto por la entidad contratante.
h) Informar de forma inmediata a la supervisión las irregularidades que se puedan presentar en el proceso contractual.
i) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato acordado.
j) No realizar modificación a las especificaciones técnicas, sin previa autorización del supervisor del contrato, para lo cual se debe solicitar comité técnico y realizar las respectivas actas. Las consecuencias presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización de la supervisión, serán responsabilidad del contratista.
k) Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control.

l) El incumplimiento de una de estas obligaciones será reportado al asesor de contratación del Municipio, para que se determinen las sanciones correspondientes.
m) Cumplir las demás obligaciones que resulten de la ejecución del contrato.
t) Las demás que por ley o contrato le corresponda.

20. Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual, como estudio de suelos y/o geotécnica, estudio topográfico, disponibilidad y datos técnicos de servicios públicos domiciliarios.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

21. SUPERVISIÓN

Será realizada por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "LEY 1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- Ejercer el estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con el mismo.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecidos para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.

Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

22. RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE	4	4	4	La entidad Contratante	Quien Elabora el	Siendo detallista a la	Al momento

CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.					Estudio Previo y quien selección al contratista	hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien	Verificando que los factores o criterios de escogenci	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)					selección al contratista	a del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	4	4	4	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías	Una vez se firme el Contrato.

						exigidas	
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	4	4	4	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Según cronograma de actividades	Permanente y hasta presentación de la propuesta y cuatro meses más o el tiempo adicional que designe la administración
RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Una vez se firme el Contrato.

					constituido	por el contratista	

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
REISGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del	Permanente

						servicio	

23. Valoración del riesgo

			IMPACTO				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%)
Probabilidad	CATEGORÍA	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

24. Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9,10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

25. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LA CONSULTA AL ÁREA DE CONTRATACIÓN. La garantía se aplicará para cada caso en concreto.

APLICA: __X__ NO APLICA:_____

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Garantía de devolución del pago anticipado	X		El valor de esta garantía, será por el cien (100%) por ciento del valor entregado a título de pago anticipado.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia desde la fecha de desembolso del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato o hasta

				la amortización del anticipo.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y dos (2) años más

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y el recibo de pago de la prima.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- ***Beneficiario de la Garantía.***

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE SOCOTA" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- ***Cubrimiento de la Garantía***

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.
En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- ***Monto de la Garantía***

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- ***Vigencia de la Garantía***

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- ***Devolución de la garantía***

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitará su corrección.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

26. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

PROYECTO: JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL